



DOCUMENTO ELECTRONICO

OFICIO N°: 6/2026

ANT.: Oficio Ordinario N° 202509971, de fecha 21 de octubre de 2025, que remite propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales de la Ley N° 21.770.

MAT.: Responde lo que Indica.

SANTIAGO, 05/01/2026

**DE : FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A : ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Junto con saludar cordialmente, acuso recibo del oficio mediante el cual se remite a esta Subsecretaría una propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales relacionadas con el ámbito municipal, en el marco de la implementación de la Ley N° 21.770 (Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales).

Al respecto, y tras analizar la solicitud de pronunciamiento formal sobre la denominación, fuente legal, tipología y justificación de autorizaciones tales como la ocupación de veredas, permisos de edificación en áreas verdes y servidumbres municipales, entre otras, cumplo con informar que esta repartición no puede validar técnicamente dicha propuesta en representación de los entes comunales.

Lo anterior se fundamenta en que los municipios cuentan con autonomía constitucional, siendo éstas corporaciones de derecho público. En este sentido, esta Subsecretaría no tiene facultades de supervigilancia ni tutela jerárquica sobre las decisiones técnicas u operativas de los municipios. De igual forma, el requerimiento de la Ley N° 21.770 establece que el pronunciamiento previo debe provenir de los órganos sectoriales respectivos. En este caso, al tratarse de autorizaciones otorgadas directamente por los municipios bajo su Ley Orgánica Constitucional (Ley N° 18.695) y la Ley General de Urbanismo y Construcciones, son las propias corporaciones edilicias quienes deben validar la idoneidad de la tipología asignada.

En consecuencia, sugerimos que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo canalice esta solicitud de informe directamente a las asociaciones de municipalidades o a cada entidad comunal respectiva, a fin de garantizar que la clasificación refleje la realidad operativa de los gobiernos locales y respete su marco competencial.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Subsecretaría mantiene su compromiso de colaboración técnica para facilitar los canales de comunicación necesarios entre su cartera y los municipios para el éxito de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales.

Sin otro particular, se despide atentamente,



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / PPA / ppa

DISTRIBUCIÓN:

- 1. SUBDERE - Encargado (S) - Oficina de Partes
- 2. SUBDERE - Jefa(e) Asesores - Gabinete